



San José, 12 de julio de 2010.-

**RESOLUCIÓN No 016/2010. - VISTO:** el Expediente No 3030/2010, Oficio No 2460/10 de la Intendencia de San José, adjuntando Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2009, y las modificaciones en los Recursos, Sueldos, Gastos e Inversiones de la Intendencia; **CONSIDERANDO I:** que las mencionadas modificaciones consisten en la creación de los cargos de Alcalde-Alcaldesa en los Municipios de Libertad y Ciudad del Plata, así como creaciones y modificaciones de cargos; **CONSIDERANDO II:** que se da cumplimiento a lo establecido en los Artículos 222 y 214 de la Constitución de la República; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (31 votos en 31) **RESUELVE:** aprobar -en principio- en general y en particular las Modificaciones aludidas en el Considerando I, sancionando el Decreto: **No 3.051**, cuya votación se realizó de la siguiente forma:

### **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ**

#### **DECRETA:**

Artículo 1o) Créanse desde el 8 de julio de 2010, dos cargos de Alcalde – Alcaldesa (artículo 11o de la Ley 18567, uno para el Municipio de Libertad y otro para el Municipio de Ciudad del Plata, ambos en el Programa 1.09 “Juntas Locales”.

#### **Unanimidad 31 votos en 31.**

Artículo 2o) Créanse desde la promulgación del presente Decreto, con el carácter de particular confianza (Art. 62° de la Constitución de la República), los siguientes cargos:

- 1 (un) Director General de Administración en el Programa 1.02 “Administración General del Municipio”
- 1 (un) Director General de Desarrollo en el Programa 1.02 “Administración General del Municipio”
- 1 (un) Director General de Gestión Ambiental y Salud en el Programa 1.04 “Higiene, Salubridad y Necrópolis”
- 1 (un) Director General de Paseos Públicos en el Programa 1.05 “Obras, Arquitectura y Viabilidad”
- 1 (un) Director General de Cultura en el Programa 1.07 “Promoción Cultural y Asistencia Social”
- 1 (un) Director General de Deporte y Juventud en el Programa 1.07 “Promoción Cultural y Asistencia Social”
- 1 (un) Director General de Tránsito en el Programa 1.08 “Tránsito y Transporte”

#### **Unanimidad 31 votos en 31.**

Artículo 3o) La remuneración básica del cargo de Alcalde – Alcaldesa, será el equivalente al 20 (veinte) % (por ciento) de lo que por todo concepto perciba por mes el Intendente.

La remuneración básica del actual cargo de Director General del Departamento de Obras será el equivalente al 40 (cuarenta) % (por ciento) de lo que por todo concepto perciba por mes el Intendente

La remuneración básica de los cargos de particular confianza creados por el artículo 2o será el equivalente al 35 (treinta y cinco) % (por ciento) de lo que por todo concepto perciba por mes el Intendente.

Les alcanzarán igualmente a los mencionados cargos las compensaciones y otros beneficios de carácter general que correspondan a los funcionarios de la Intendencia.

### **Unanimidad 31 votos en 31.**

Artículo 4o) Elimínase, desde la promulgación del presente Decreto, el actual cargo de particular confianza de Director General del Departamento de Administración.

### **Unanimidad 31 votos en 31.**

Artículo 5o) Elimínanse desde el 8 de julio de 2010 los cargos “Contratados-Permanentes” actualmente vacantes:

- Encargado de la Proveduría del Taller -Grado 21 del Programa 1.06, “Taller, Servicios y Mantenimiento”
- Director de la Casa de la Cultura – Grado 22A del Programa 1.07 “Promoción Cultural y Asistencia Social”
- Encargado de Merendero – Grado 5 del Programa 1.07 “Promoción Cultural y Asistencia Social”
- Administrativo Tránsito -Grado 14 del Programa 1.08 “Tránsito y Transporte”

### **Unanimidad 31 votos en 31**

Artículo 6o) Las asignaciones de los cargos creados por los artículos 1o y 2o se financiarán con los ahorros resultantes de las eliminaciones de cargos dispuestas por los artículos 4o y 5o y el saldo será cubierto con la reducción del superávit previsto en el ejercicio 2010.

### **Unanimidad 31 votos en 31**

Artículo 7o) Salvo las creaciones y eliminaciones de cargos dispuestas por los artículos anteriores, se mantienen en todos sus términos las disposiciones, autorizaciones de gastos y estimaciones de recursos resultantes de lo previsto para el año 2010 en el Presupuesto Quinquenal 2006 – 2010 (Decretos 2998, 2999 y 3000).

### **Unanimidad 31 votos en 31**



A sus efectos, pase al Tribunal de Cuentas de la República.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA  
DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**Ricardo LECOUNA**

**Presidente**

**Sofía E.BELSTERLI**

**Secretaria**